



APRUEBA EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA - SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO, DEL SR. RICARDO MARCELO JARA LIBERONA, PARA EL SEGUNDO AÑO DE GESTIÓN COMO JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

VISTOS:

El Título VI de la Ley 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos, específicamente su Párrafo 5to; el Decreto Supremo 172, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme el artículo sexagésimo primero de la Ley Nº 19.882, en adelante "la Ley", y el artículo décimo segundo del Decreto Nº 172, Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de su nombramiento;

2.- Que, además, señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados;

3.- Que, conforme las facultades conferidas en el artículo sexagésimo tercero, de la citada Ley, corresponderá al Ministro del ramo o a la Jefatura Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados;

4.- Que, luego en el artículo sexagésimo quinto de la misma ley, señala que los Altos Directivos Públicos que tengan cumplimiento menor al 95% en su Convenio de Desempeño, tendrán efectos en su renta;

5.- Que, el Instructivo Presidencial N°007 del 31.03.2014, señala que para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio deberán realizar, además de la evaluación anual, el seguimiento de ésta.

6.- Que, los Jefes de Servicio deberán remitir a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento y registro, el resultado de la evaluación de seguimiento así como de la evaluación anual del Alto Directivo Público en un plazo máximo de 5 días contados desde la tramitación de la Resolución respectiva.

Al término del periodo, los Ministros y Jefes Superiores de Servicio, según se trate de cargos del primer o segundo nivel jerárquico, deberán realizar una evaluación de seguimiento del estado de avance y cumplimiento de las metas comprometidas en los Convenios de Desempeño. Para estos efectos, la autoridad, a lo menos cuatro meses antes de la fecha de término del tercer año de gestión del Alto Directivo Público, deberá realizar una evaluación parcial de metas y objetivos y su proyección de cumplimiento anual.

7.- Que, con fecha 05.11.2018, inicia su labor en la institución como Alto Directivo Público, don Ricardo Marcelo Jara Liberona, en el cargo de Jefe de División de Infraestructura Aeroportuaria, suscribiéndose el respectivo Convenio de Desempeño.

8.- Que, respecto del Directivo Ricardo Marcelo Jara Liberona, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al segundo año de gestión.

RESUELVO:

DAP (Exenta) N°

Santiago,

- 1. APRUÉBESE** la evaluación del Convenio de Desempeño de don Ricardo Marcelo Jara Liberona correspondiente al cargo de Jefe de División de Infraestructura Aeroportuaria, para el año comprendido entre 05.11.2019 y 04.11.2020, teniéndose en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas por su superior jerárquico:
 - i. Revisión del Informe de Gestión Anual de Desempeño del Convenio de Alta Dirección Pública de II Nivel Jerárquico de fecha 04.12.2020.
 - ii. Validación por parte de Auditoría Interna al Informe de Gestión Anual de Desempeño del Convenio de Alta Dirección Pública de II Nivel Jerárquico, realizado el 02.12.2020.

- 2. ESTABLÉZCASE** como porcentaje final de cumplimiento del Convenio de Desempeño, para el Directivo Ricardo Marcelo Jara Liberona, en un 96,2%.

3. **COMUNÍQUESE** la aprobación del presente Convenio de Desempeño, a la Subdirección de Alta Dirección Pública de la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la Unidad de Control de Gestión DAP, para conocimiento, registro y posterior evaluación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VBP



MCM

VBP/mic
Proceso N° 14524568

